



C I E N C I A S
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
MÉRIDA VENEZUELA

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS
DOCTORADO EN MATEMÁTICAS

NORMATIVA PARA EL EXAMEN DE CANDIDATURA DOCTORAL

COMISIÓN DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA

Última Publicación, 14 de Abril de 2009

Postgrado de Matemáticas

La Hechicera, Núcleo "Pedro Rincón Gutiérrez", Edificio Teórico de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Mérida 5101, Venezuela. Teléfonos:
+58-274-2403139 / 2403346. <http://www.matematica.ula.ve/postgrado/>. e-mail: postmat@ula.ve.

NORMATIVA PARA EL EXAMEN DE CANDIDATURA DOCTORAL.

CAPÍTULO VI

Del Examen de Candidatura

Artículo 25. Para ser aceptado como Candidato a Doctor, todo estudiante admitido al Programa de Doctorado deberá aprobar un Examen de Candidatura que consistirá en la presentación y defensa pública de su Proyecto de Tesis ante un Comité de Candidatura. Además de la presentación del proyecto (que servirá para evaluar sus conocimientos, no sus avances), en este Examen el estudiante debe:

- A) Demostrar que posee amplios conocimientos de las materias básicas relacionadas con el área en la cual se propone desarrollar el tema de tesis.
- B) Mostrar un conocimiento sólido sobre el trabajo previo realizado en el tema de estudio y capacidad para integrarlo y expresarlo en un documento escrito.
- C) Demostrar que es capaz de formular un problema, insertarlo en la temática general de acuerdo a la literatura actualizada, plantear hipótesis de trabajo, proponer metodologías y valorar las posibles aportaciones de su investigación al conocimiento universal y a la solución del problema.
- D) Presentar y defender una proposición de trabajo de investigación que demuestre su potencial como investigador.

Artículo 26. El estudiante deberá presentar el Examen de Candidatura a lo sumo durante en el transcurso del séptimo semestre de permanencia en el Programa Doctoral tras haber aprobado (4) cuatro cursos de nivel I, (3) tres cursos de nivel II y (2) dos cursos de nivel III del Programa de Estudio. (36 unidades de créditos).

Artículo 27. El estudiante solicitará al Consejo Directivo del Doctorado la presentación del Examen de Candidatura para lo cual entregará por escrito su Proyecto de Tesis Doctoral avalado por el tutor principal. Dicho proyecto incluirá:

- A) Objetivo general.
- B) Introducción al tema. Se debe incluir un temario básico relacionado con el tema y un temario especializado.
- C) Trabajo previo realizado en el tema (estado del arte).
- D) Objetivos específicos.
- E) Metodología técnica a seguir.
- F) Plan de trabajo (calendario de actividades para completar la investigación).
- G) Bibliografía.

Parágrafo único. El tutor está facultado para proponer nombres de al menos cinco profesores especialistas en la materia de la tesis y/o áreas afines para que integren el Comité de Candidatura. Estos profesores deben cumplir los requisitos exigidos por el Artículo 41 del Consejo de Estudios de Postgrado.

Artículo 28. Una vez recibida la solicitud del Examen de Candidatura, el Consejo Directivo del Doctorado tendrá 20 días hábiles para constituir el Comité de Candidatura, el cual constará de (3) tres miembros principales y (2) dos suplentes y el cual debe ser ratificado por el Consejo de Estudios de Postgrado. Una vez constituido, se le hará llegar una copia del Proyecto de Tesis a cada integrante del Comité junto con una pauta de evaluación.

Postgrado de Matemáticas

Parágrafo Primero. El Consejo Directivo del Doctorado podrá exigir cambios al Proyecto de Tesis antes de remitirlo al Comité de Candidatura.

Parágrafo Segundo. Por lo menos un miembro principal del Comité de Candidatura debe ser especialista reconocido en el tema de tesis y los dos miembros restantes especialistas en áreas complementarias al tema. El presidente del Comité de Candidatura será aquel profesor con mayor rango académico.

Parágrafo Tercero. Por lo menos un miembro principal del Comité de Candidatura debe ser externo a la Unidad Académica.

Parágrafo Cuarto. Cada miembro del jurado tendrá un plazo de (4) cuatro semanas para aprobar o rechazar el proyecto y enviará sus comentarios al Presidente del Comité de Candidatura. Este informará por escrito al Coordinador del Consejo Directivo del Doctorado de la decisión tomada. En caso de que el Proyecto no sea aprobado, el Presidente del Comité incluirá las correcciones que debe realizar el estudiante, fijándole un plazo no mayor a 30 días para presentarlo nuevamente. El Consejo Directivo del Doctorado informará por escrito al alumno de la decisión del Comité de Candidatura.

Parágrafo Quinto. El tutor principal del alumno, no podrá pertenecer al Comité de Candidatura.

Artículo 29. El candidato tendrá un tiempo máximo de 50 minutos para la exposición oral de su proyecto, luego será sometido a interrogatorio únicamente por parte del Jurado (Comité de Candidatura).

Parágrafo Primero. La fecha, la hora y lugar de la presentación se establecerá de común acuerdo entre el Consejo Directivo del Doctorado y el aspirante y deberá comunicársele al Comité de Candidatura por lo menos con 5 días hábiles antes de la presentación. La publicación de la presentación estará a cargo del Consejo Directivo del Doctorado.

Parágrafo Segundo. Todos los integrantes principales del Comité de Candidatura deberán estar presentes en el examen. En caso de ausencia de un miembro principal se le notificará oportunamente a un miembro suplente.

Artículo 30. La formulación y evaluación del Examen será responsabilidad del Comité de Candidatura. El examen tendrá una calificación única que será de aprobado o no aprobado. La aprobación se otorga con al menos dos votos favorables.

Parágrafo Primero. En caso que el estudiante reprobese dicho examen se podrá repetir sólo una vez en un plazo fijado (no mayor a un año) por el Consejo Directivo del Doctorado. Si reprobara nuevamente quedará excluido del Programa, y perderá su derecho a optar al grado correspondiente.

Parágrafo Segundo. Cuando el alumno haya solicitado presentar el Examen de Candidatura y no se presente a éste sin justificación recibirá una calificación no aprobatoria. Los casos de fuerza mayor serán decididos por el Consejo Directivo del Doctorado.

Parágrafo Tercero. En caso de que el Comité de Candidatura emita una nota de no aprobado, se debe presentar un informe justificando la decisión tomada.

Postgrado de Matemáticas

Artículo 31. El resultado del Examen de Candidatura será reflejado en Acta emitida para tal efecto y firmada por el Comité de Candidatura. La misma será enviada al Consejo de Estudios de Postgrado junto con cualquier otro documento que éste solicite.

Postgrado de Matemáticas

La Hechicera, Núcleo "Pedro Rincón Gutiérrez", Edificio Teórico de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Mérida 5101, Venezuela. Teléfonos: +58-274-2403139 / 2403346. <http://www.matematica.ula.ve/postgrado/>. e-mail: postmat@ula.ve.